



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Dirección General de Investigación

**CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS  
DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
CON ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO  
(a ser ejecutada en 2023)**

**Considerando:**

1. Que es un deber constitucional del Estado y de la USAC velar porque los guatemaltecos gocen de una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales; que se desarrollen acciones y estrategias para reducir la vulnerabilidad ante el riesgo del cambio climático; y que se preserve el patrimonio cultural, documental e histórico del país.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 incluye dentro de sus líneas estratégicas la investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios y la promoción de la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad académica, la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras de la Universidad de San Carlos.
3. Que los desafíos de la ciencia abierta, así como, el fortalecimiento de la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala requieren la implementación de un Sistema de Gestión de la Investigación (CRIS) en la DIGI.
4. Que es necesario incidir mediante la investigación con propuestas derivadas de resultados científicos en vinculación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales o grupos organizados en la academia o de la sociedad civil.

**Por tanto**

**La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el numeral 3 del acuerdo contenido en el Pto. CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4, del Acta No. 03-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de febrero de 2023,**

## Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación en los siguientes ejes temáticos: 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Mejora educativa y curricular de la USAC. 4. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 5. Diseño de un Sistema de Gestión de la Investigación (CRIS) para la USAC.

Los componentes y descripción de los ejes temáticos pueden ser consultados en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**La convocatoria se rige por lo siguiente:**

### **Primero. Vigencia.**

La vigencia de la convocatoria es del **miércoles 1 de marzo al viernes 28 de abril del 2023** hasta las 16:00 horas. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

### **Segundo. Requisitos de los ponentes (coordinadores de proyecto).**

- a) Profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta.
- d) Debe contar con el Registro Universitario de Investigadores (RUI <https://digi.usac.edu.gt/>) de la Dirección General de Investigación.
- e) Quienes hayan coordinado proyectos cofinanciados por la DIGI, adjuntar el finiquito académico extendido por la DIGI y la solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y cuando la temática lo requiera ser multidisciplinario.

### **Tercero. Requisitos de la propuesta.**

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

- b) Elaborar la propuesta de investigación en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe de exceder de 20 páginas.
- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 6 meses, de junio a noviembre del 2023.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El informe de coincidencias de la propuesta presentada, no debe sobrepasar el 20 por ciento de similitud.

#### **Cuarto. Financiamiento.**

**Monto.** El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Diseño de un Sistema de Gestión de la Investigación (CRIS) no debe exceder de Q225,000.00.

Para las propuestas en mejora educativa y curricular de la USAC, el cofinanciamiento a requerir a la DIGI no debe exceder de Q110,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse a lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

**Contrapartida.** El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

**Presupuesto.** Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Pueden consultar el *Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC*.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

## **Quinto. Evaluación.**

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

## **Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras.**

Estas son las responsables de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de las propuestas de investigación, así como, la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta.

## **Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.**

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de su equipo.

## **Octavo. Aprobación.**

Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

## **Noveno. Condiciones legales.**

- a) Los ponentes de propuestas de investigación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.
- b) Los ponentes de propuestas de investigación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH).

Si la propuesta de investigación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.

- c) Los ponentes de propuestas de investigación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de

Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

- d) La propuesta de investigación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoriadiferenciada2023@digiusac.edu.gt](mailto:convocatoriadiferenciada2023@digiusac.edu.gt)

**“Id y enseñad a todos”**